

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebido recaída en el expediente número 114/04.**

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas por el Excmo. Sr. Subdirector General de Asuntos Económicos y Pagadurías, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada resolución.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, P.º de la Castellana 109-5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid, (Tlf. 912132635).

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Responsabilidad: Titular, Nombre-razón social: D. Agustín Garcinuño García.

NIF: 6555923-A.

Domicilio: C/ Tudela, 14-1.º Izq.

Expediente: 114/04.

Importe: 461,05 €. Período: 22 a 28 de feb-1999.

Total Expedientes: 1. Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de septiembre de 2004.—Fernando Pérez de Sevilla Guitar, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.—45.544.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG. 5857/01.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Cuesta Caravaca, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de 28 de febrero de 2000, en el expediente n.º 46/710162/95 relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio 1991, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Sin perjuicio del recurso de anulación previsto en el artículo 239.6 de la LGT 58/2003.

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—M.ª Rus Ramos Puig.—45.631.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se hace pública la notificación de la resolución del expediente R.G.-625-02 y R.S.-37-02.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por Micon, S. A., contra resolución dictada el 17 de mayo de 2001 por el Tribunal Regional de Cataluña en reclamación n.º 4561/99, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de septiembre de 2004.—Antonio Longás Lafuente.—45.643.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se anuncia la solicitud presentada por la entidad Frioteis, S.L., de concesión administrativa.**

La entidad Frioteis, S.L., presentó en esta Autoridad Portuaria de Vigo, un escrito y documentación en solicitud de concesión administrativa para ocupar una superficie de terrenos de dominio público portuario en el lugar de O Mendo, Teis, término municipal de Vigo, dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo, para la construcción de instalaciones con destino a industria frigorífica derivada de la pesca.

De acuerdo con el art. 103.2 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E. Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, plaza de la Estrella, n.º 1, en Vigo, en horas hábiles de oficina, pudiéndose consultar la documentación en el Departamento de Gestión de Dominio Público de este mismo Organismo, donde se encontrará a disposición del público para que pueda ser examinada.

Vigo, 29 de septiembre de 2004.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, Julio Pedrosa Vicente.—45.514.

**Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Alicante y Murcia, con hijuelas (VAC-132).**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 30 de junio de 2004 se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, de la titularidad de «La Albaterense, Sociedad Anónima», a favor de «La Albaterense, Sociedad Anónima Unipersonal», quedando condicionada dicha transmisión a la constitución del correspondiente aval por la nueva empresa concesionaria.

Cumplido el requisito a que se condicionó dicha autorización, procede la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, quedando subrogada la nueva empresa concesionaria «La Albaterense, Sociedad Anónima Unipersonal», en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-132 (Alicante-Murcia, con hijuelas).

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Subdirector General, Miguel A. de Frías Aragón.—45.522.

**Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2004, por el que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se dispone la publicación de delegación de competencias.**

Con objeto de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad a la tramitación de los respectivos expedientes sancionadores, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda recabar para sí las funciones que la legislación le atribuye, se delega la competencia para dictar el acuerdo de incoación, así como la tramitación de los expedientes sancionadores que tiene atribuidos el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en el Director de la entidad, correspondiendo dictar los acuerdos de resolución de los expedientes a la Presidenta de la Autoridad Portuaria, a propuesta del Director, quienes las ejercerán en virtud de la presente delegación, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40.5.j) y 123.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. Las resoluciones que se adopten en ejercicio de esta delegación de facultades se notificarán al interesado con indicación de dicha circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Pontevedra, 1 de octubre de 2004.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Ramallo Vázquez.—El Secretario del Consejo de Administración, José Carlos Navarro Bernabeu.—46.064.